



# Resolución de Recursos Humanos

Nº 071 - 2022-GRA/GRTC-OA-ARH

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

## VISTOS:

El expediente administrativo Nº 4980952 – relativo a lo solicitado por la Oficina de Normalización Previsional respecto a la rectificación de la Resolución de Recursos Humanos Nº 139-2019-GRA/GRTC-OA-URH de fecha 06 de setiembre del 2019.

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo solicitado mediante el Oficio Nº 22350-2022-ONP/DPR – el mismo que solicita que se emita el acto administrativo donde se rectifique la Resolución de Recursos Humanos Nº 139-2019-GRA/GRTC-OA-URH de fecha 06 de setiembre de 2019, considerando que la fecha de inicio de pensión de viudez es a partir de 24 de diciembre del 2017 (fecha de fallecimiento del causante), de conformidad con el Acta de defunción y la Resolución Nº 0000002845-2019-ONP/DPR.GD/DL20530 de fecha 08 de agosto del 2019.

Que, bajo este contexto – se ha revisado la Resolución Nº 0000002845-2019-ONP/DPR.GD/DL20530 de fecha 08 de agosto del 2019, la misma que establece en su artículo 1º.- ***"Declarar procedente y reconocer el derecho a pensión e sobreviviente- viudez a MARÍA CANDELARIA LIMA VDA DE HERRERA, a partir del 24 de diciembre de 2017"***, de igual manera se ha verificado la Resolución de Recursos Humanos Nº 139-2019-GRA/GRTC-OA-URH de fecha 06 de setiembre de 2019, estableciendo en su Artículo Primero: ***"Reconocer, con efectividad al 27 de diciembre del 2017, la pensión definitiva de Sobrevidiente – Viudez a favor de Doña MARÍA CANDELARIA LIMA VDA DE HERRERA."*** - (cursiva y resaltado nuestro)

Que, por tales consideraciones – se determina que efectivamente existe un error en la fecha consignada respecto a la Resolución de Recursos Humanos Nº 139-2019-GRA/GRTC-OA-URH - emitida por esta oficina, por consiguiente, y conforme a la solicitud de la Oficina de Normalización Previsional – ONP; es necesario rectificar el error material - acto administrativo que se encuentra amparado en el Art. 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, (TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General)<sup>1</sup>, estableciendo que los errores material o aritmético pueden ser rectificados con efecto retroactivo.

Que, el error en que se ha incurrido en la Resursos Humanos Nº 139-2019-GRA/GRTC-OA-URH, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido,

<sup>1</sup> TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 27444- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1.- Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido.



# Resolución de Recursos Humanos

Nº 071 - 2022-GRA/GRTC-OA-ARH

por consiguiente, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos Generales, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 147-2022-GRA/GRTC;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **RECTIFICAR** el error material incurrido en la Resolución de Recursos Humanos N° 139-2019-GRA/GRTC-OA-URH, en el extremo del ARTICULO SEGUNDO que dice: "Reconocer, con efectividad al 27 de Diciembre del 2017", debiendo decir: "Reconocer, con efectividad al 24 de diciembre del 2017"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **MANTENER** subsistente los demás extremos de la Resolución de Recursos Humanos N° 139-2019-GRA/GRTC-OA-URH.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución con las formalidades de Ley, y demás estamentos pertinentes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa para los fines de Ley.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los

**20 OCT 2022**

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES G.R.A.

ABG. CARMEN L. DAVÍLA ZEBALLOS  
JEFÁ DE RECURSOS HUMANOS DE LA G.R.A.

*Registro: 5087712  
Expediente: 3173528*